

RESOLUCIÓN No. 680 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2024

“Por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de la Mesa Técnica del Museo Virtual de “Arte Urbano Diego Felipe Becerra Lizarazo””

EL DIRECTOR DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 608 de 2023 *“Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 907 de 2023 ‘Por medio del cual se exalta la memoria de Diego Felipe Becerra Lizarazo Q.E.P.D. y se dictan disposiciones complementarias’, y se dictan otras disposiciones”* y,

CONSIDERANDO:

Que como contribución al cumplimiento del Acuerdo de Solución Amistosa del caso de “Diego Felipe Becerra Lizarazo y Familia ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH)”, y en congruencia con el ordenamiento jurídico colombiano; mediante el Acuerdo Distrital 907 de 2023 se adoptan e implementan medidas que contribuyen a la reparación integral en favor de las víctimas por el asesinato de Diego Felipe Becerra Lizarazo (Q.E.P.D).

Que el mencionado Acuerdo Distrital 907 de 2023 tiene por objeto *“exaltar la memoria de Diego Felipe Becerra Lizarazo Q.E.P.D. a través de acciones de reparación y no repetición, así como de reconocimiento a los artistas públicos del graffiti del Distrito Capital”*. En este sentido, el artículo 3 ibídem, establece como una de las acciones de reparación y no repetición que: *“La Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, diseñará, construirá y pondrá en marcha el “Museo Virtual del Arte Urbano Diego Felipe Becerra Lizarazo””*.

Que en el artículo 9 del mencionado Acuerdo Distrital se estipula: *“La Administración Distrital reglamentará las disposiciones del presente Acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a su entrada en vigencia.”* En el contexto normativo descrito, se expidió el Decreto Distrital 608 de 2023 *“Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 907 de 2023 ‘Por medio del cual se exalta la memoria de Diego Felipe Becerra Lizarazo Q.E.P.D. y se dictan disposiciones complementarias’, y se dictan otras disposiciones”*



RESOLUCIÓN No. 680 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2024

“Por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de la Mesa Técnica del Museo Virtual de “Arte Urbano Diego Felipe Becerra Lizarazo””

Que dando cumplimiento al Acuerdo Distrital 907 de 2023 y a las disposiciones del Decreto Distrital 608 de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCR D, debe ejecutar las acciones necesarias para el diseño, construcción y puesta en marcha del “Museo Virtual de Arte Urbano Diego Felipe Becerra Lizarazo”, a través del cual se busca *“Fortalecer y divulgar la memoria del arte urbano responsable en la ciudad, a través de la exhibición de obras y de artistas en el marco de la Estrategia de Arte Urbano Responsable, y de experiencias dirigidas a la ciudadanía para el disfrute y la reflexión acerca de estas expresiones artísticas”*.

Que dentro de las acciones necesarias para el diseño, construcción y puesta en marcha del “Museo Virtual de Arte Urbano Diego Felipe Becerra Lizarazo” establecidas a través del artículo 7 del Decreto Distrital 608 de 2023, se creó la Mesa Técnica del Museo Virtual del Arte Urbano "Diego Felipe Becerra Lizarazo", para organización del Museo Virtual del Arte Urbano "Diego Felipe Becerra Lizarazo".

Que con el fin de dar respuesta a las necesidades y dinámicas de la Mesa Técnica del Museo Virtual del Arte Urbano "Diego Felipe Becerra Lizarazo" y formalizar la participación activa de sus integrantes en los procesos de organización de las actividades necesarias para el funcionamiento del Museo Virtual del Arte Urbano "Diego Felipe Becerra Lizarazo", se hace necesaria la expedición de un reglamento interno, el cual deberá ser suscrito por la presidencia y la secretaría técnica.

Que el numeral 10 del artículo 10 del Decreto 608 de 2023, establece como una de las funciones de la Mesa Técnica del Museo Virtual del Arte Urbano “Diego Felipe Becerra Lizarazo”, la de dictar su propio reglamento.

Que el presente reglamento interno fue socializado y aprobado por los miembros de la Mesa Técnica del Museo Virtual del Arte Urbano "Diego Felipe Becerra Lizarazo", por votación unánime en el desarrollo de la primera sesión ordinaria de fecha 09 de mayo de 2024 mediante acta contenida en el radicado del Sistema de gestión documental Orfeo No. 20243100282683, y en el desarrollo de la segunda sesión ordinaria de fecha 09 de septiembre de 2024 mediante acta contenida en el radicado del Sistema de gestión documental Orfeo No. 20243100344723.





RESOLUCIÓN No. 680 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2024

“Por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de la Mesa Técnica del Museo Virtual de “Arte Urbano Diego Felipe Becerra Lizarazo””

Que, en mérito de lo expuesto el Director de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, en calidad de presidente de la Mesa Técnica del Museo Virtual del Arte Urbano “Diego Felipe Becerra Lizarazo”,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Adoptar el Reglamento Interno de la Mesa Técnica del Museo Virtual del Arte Urbano “Diego Felipe Becerra Lizarazo”, en los términos que se establecen en las siguientes disposiciones:

Artículo 2. Objetivo de la Mesa Técnica del Museo Virtual del Arte Urbano “Diego Felipe Becerra Lizarazo”. La Mesa Técnica del Museo Virtual del Arte Urbano “Diego Felipe Becerra Lizarazo” será el espacio encargado de organizar el funcionamiento del Museo Virtual del Arte Urbano “Diego Felipe Becerra Lizarazo”.

Artículo 3 Integración de la Mesa Técnica del Museo Virtual del Arte Urbano “Diego Felipe Becerra Lizarazo”. La Mesa Técnica del Museo Virtual del Arte Urbano “Diego Felipe Becerra Lizarazo”, está conformada por:

- El (la) Secretario (a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o su delegado que será el Director (a) de Arte, Cultura y Patrimonio, quien la presidirá.
- El (la) Director (a) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, o su delegado.
- El (la) Director (a) del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, o su delegado.
- Un experto representante de las instituciones de educación superior que tengan programas específicos de formación en las áreas y dimensiones de las artes con sede en Bogotá. D.C., candidatizado y elegido por dichas instituciones y su suplente.
- Un representante de la familia de Diego Felipe Becerra Lizarazo Q.E.P.D, en calidad de víctimas, y su suplente.
- Un representante del Comité para Práctica Responsable del Grafiti o el espacio de participación que haga sus veces, y su suplente.



RESOLUCIÓN No. 680 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2024

“Por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de la Mesa Técnica del Museo Virtual de “Arte Urbano Diego Felipe Becerra Lizarazo””

Artículo 4. Organización. De conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 608 de 2023, la Mesa Técnica del Museo Virtual del Arte Urbano "Diego Felipe Becerra Lizarazo", contará con una Presidencia y una Secretaría Técnica que garanticen su dirección, funcionamiento, operación, y seguimiento a los compromisos adquiridos.

Artículo 5. Presidencia. La presidencia de la Mesa Técnica del Museo Virtual del Arte Urbano "Diego Felipe Becerra Lizarazo" estará a cargo del (la) Secretario (a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o su delegado que será el (la) Director (a) de Arte, Cultura y Patrimonio.

Artículo 6. Funciones de la Presidencia. En el marco de las funciones descritas en el artículo 12 del Decreto 608 de 2024, la Presidencia de la Mesa Técnica del Museo Virtual del Arte Urbano "Diego Felipe Becerra Lizarazo" garantizará el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 10 del Decreto 608 de 2023.

Artículo 7. Secretaría Técnica. En el marco de las funciones descritas en el artículo 13 del Decreto 608 de 2024 y en el artículo 5 de la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor o el acto que la modifique; la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en calidad de Secretaría técnica, tiene las siguientes funciones específicas:

1. Ofrecer apoyo técnico a la Presidencia del Mesa Técnica del Museo Virtual del Arte Urbano "Diego Felipe Becerra Lizarazo".
2. Apoyar en la coordinación de las decisiones derivadas de las funciones establecidas en el artículo 10 del Decreto 608 de 2024.
3. Apoyar en la definición de la agenda de actividades.
4. Recibir e incluir las solicitudes que presenten los miembros permanentes para la definición de la agenda de actividades.
5. Realizar el seguimiento a la ejecución de las tareas y actividades que sean asignadas en el marco de las sesiones de la Mesa Técnica del Museo Virtual del Arte Urbano "Diego Felipe Becerra Lizarazo".



RESOLUCIÓN No. 680 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2024

“Por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de la Mesa Técnica del Museo Virtual de “Arte Urbano Diego Felipe Becerra Lizarazo””

Artículo 8. Obligaciones de los integrantes de la Mesa Técnica del Museo Virtual del Arte Urbano "Diego Felipe Becerra Lizarazo". En el marco de las funciones descritas en el artículo 10 del Decreto 608 de 2024 Los integrantes de la Mesa Técnica del Museo Virtual del Arte Urbano "Diego Felipe Becerra Lizarazo" tendrán las siguientes obligaciones:

1. Participar de forma activa en las sesiones que sean convocadas.
2. Atender de forma eficiente, efectiva, eficaz y proactiva, las tareas que le sean asignadas en el marco de las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Mesa Técnica del Museo Virtual del Arte Urbano "Diego Felipe Becerra Lizarazo".
3. Informar a la Presidencia, sobre las condiciones legales, técnicas y financieras requeridas para cumplir con las tareas que le sean asignadas según sus competencias.
4. Remitir la documentación y realizar los ejercicios técnicos que sean requeridos para ejecutar las tareas asignadas según sus competencias.

Artículo 9. Presentación y trámite de documentos para discusión. Los temas de competencia de la Mesa Técnica del Museo Virtual del Arte Urbano "Diego Felipe Becerra Lizarazo", serán propuestos y expuestos por cualquiera de los/as integrantes de la misma.

Parágrafo 1: Los documentos técnicos que se pretendan someter a consideración serán entregados a la Secretaría Técnica, por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación a la sesión, en medio físico o magnético.

Parágrafo 2: La Secretaría Técnica será la encargada de coordinar la presentación y socialización con los integrantes de la Mesa, a efecto que los miembros lleguen preparados a la sesión y puedan presentar los análisis y posiciones correspondientes.

Artículo 10. Actas. De las sesiones de la Mesa Técnica del Museo Virtual del Arte Urbano "Diego Felipe Becerra Lizarazo", la Secretaría Técnica levantará las actas respectivas con las decisiones que se adopten, y contarán con una numeración consecutiva anual, seguida del año en números.





RESOLUCIÓN No. 680 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2024

“Por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de la Mesa Técnica del Museo Virtual de “Arte Urbano Diego Felipe Becerra Lizarazo””

Parágrafo 1: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la sesión, el acta será enviada por la Secretaría Técnica a los integrantes de la Mesa, a través de correo electrónico u otra alternativa informada en la respectiva reunión, para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes realicen sus observaciones. Si se presentan observaciones, la Secretaría Técnica dispondrá de dos (2) días hábiles para resolverlas y presentar el acta final. Si no se reciben observaciones, se entenderá que están de acuerdo con lo plasmado en la misma.

Parágrafo 1: El acta final será suscrita por la Presidencia y por la Secretaría Técnica de la Mesa Técnica del Museo Virtual del Arte Urbano "Diego Felipe Becerra Lizarazo" y contendrá las decisiones tomadas, los compromisos de los miembros y los documentos que hagan parte de cada sesión.

Parágrafo 2: En el evento de que no se reúna el quórum o no se realice la sesión, la Secretaría Técnica elaborará el acta en la que se evidencie la razón.

Artículo 11. Decisiones. Las decisiones de la Mesa Técnica del Museo Virtual del Arte Urbano "Diego Felipe Becerra Lizarazo" serán consignadas en el acta de la sesión en que fueron debatidas. Si estas decisiones tienen documentos que las soporten, estos deberán anexarse al acta en medio físico y/o magnético.

Parágrafo 1. En caso de empate durante una votación los miembros de la Mesa Técnica del Museo Virtual del Arte Urbano "Diego Felipe Becerra Lizarazo", decidirán el mecanismo de desempate en la misma sesión.

Artículo 12. Transparencia. La información relacionada con la Mesa Técnica del Museo Virtual del Arte Urbano "Diego Felipe Becerra Lizarazo" (normatividad, actos administrativos, reglamento interno, actas, con sus anexos y los informes de gestión elaborados por la Mesa), deben ser publicados en el espacio del Museo Virtual del Arte Urbano "Diego Felipe Becerra Lizarazo".

Artículo 13. Confidencialidad. Los miembros de la Mesa Técnica del Museo Virtual del Arte Urbano "Diego Felipe Becerra Lizarazo" mantendrán estricta confidencialidad y reserva en los temas tratados y decisiones adoptadas en cada una de las sesiones, hasta que se adopte la decisión respectiva.





RESOLUCIÓN No. 680 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2024

“Por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de la Mesa Técnica del Museo Virtual de “Arte Urbano Diego Felipe Becerra Lizarazo””

Artículo 14. Reglamento interno. Este reglamento podrá ser modificado por iniciativa de uno o más de sus integrantes y aprobado por el quórum decisorio establecido. Las discusiones sobre modificaciones del reglamento se incluirán en las agendas correspondientes en cualquiera de las sesiones ordinarias o extraordinarias.

Artículo 15. Comunicación. Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo, a la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para lo de su competencia.

Parágrafo 1. El contenido del presente acto administrativo será comunicado a cada uno de los integrantes de la mesa, con los datos que se remitan desde la Subdirección de Gestión Cultural y Artística.

Artículo 16. Publicación. Ordenar a la Oficina de Comunicaciones realizar la publicación de la presente Resolución en el link de Transparencia y acceso a la información pública.

Artículo 17. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra él no procede ningún recurso de conformidad con lo establecido en el CPACA.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D. C., a los ocho (08) días de octubre (10) de dos mil veinticuatro (2024).

Diego Javier Parra Cortés
Director de Arte, Cultura y Patrimonio





RESOLUCIÓN No. 680 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2024

**“Por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de la Mesa Técnica del Museo Virtual de
“Arte Urbano Diego Felipe Becerra Lizarazo””**

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Lía Margarita Cabarcas - Contratista DACP
Revisó: Luis Gabriel Barriga - Contratista DACP
Fermer Rubio Díaz - Contratista SGCA
Daniela Santos Rodríguez - Contratista de la SGCA
Aprobó: Adriana María Botero - Subdirectora de Gestión Cultural y Artística

Socializado y aprobado por los miembros de la Mesa Técnica del Museo Virtual del Arte Urbano "Diego Felipe Becerra Lizarazo"

Fechado y numerado: Robertson Giancarlo Alvarado Camacho - Contratista Dirección Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano

Documento 20243000386063 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 08-10-2024 12:46:26
Adriana Maria Botero Velez	Subdirectora de Gestión Cultural y Artística Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 07-10-2024 14:35:16
Diego Javier Parra Cortes	Director de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 07-10-2024 14:30:05
Luis Gabriel Barriga Bernal	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 07-10-2024 13:08:01
Daniela Santos Rodriguez	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 07-10-2024 08:05:37
Fermer Albeiro Rubio Diaz	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 04-10-2024 15:11:58
Lia Margarita Cabarcas Romero	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 04-10-2024 14:27:31
 445b6b76298b19f92b6655bb9201a5a8197fbc2fa2b2b4837b472f8b7ccacd4e	





SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, citar el número:
Radicado: **20243000386063**
Fecha: 04-10-2024

RESOLUCIÓN No. 680 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2024

**“Por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de la Mesa Técnica del Museo Virtual de
“Arte Urbano Diego Felipe Becerra Lizarazo””**

Código de Verificación CV: a5f7f

